

**Ingeniero
Jeovany Mora
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí
E. S. D.**

 REPÚBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ		DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO		RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>		Hora: 2:14 pm	
Fecha: 3/10/2025		Fecha: 3/10/2025	



Por este medio la empresa SPORT PARKING GROUP, S.A. registrada con el Folio Mercantil N°155718068, representada legalmente por FREDI EDWIN SALDAÑA BEITIA con cédula de identidad personal N°4-782-862, ubicable para recibir notificaciones en Residencial Quintas de la Riviera, calle M, casa N°36, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, localizable al celular 6807-0558 y dirección electrónica freddybeitia@gmail.com, no tiene fax, ni apartado postal; solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**CANCHA SINTÉTICA**”, a desarrollarse sobre la Finca Folio Real N°4646, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. Este estudio corresponde a Categoría I. El documento está constituido por un total de 223 fojas.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Copia de cédula notariada del representante legal del promotor
- Un (1) documento original del EsIA y dos (2) copia del contenido total del EsIA en formato digital (CD).
- Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Certificado de registro público de la Sociedad SPORT PARKING GROUP, S.A.
- Certificado de Registro Público de la propiedad
- Contrato de uso de finca
- Certificado de registro público de la FUNDACIÓN SUCRAP
- Copia de cédula notariada del representante legal de la FUNDACIÓN SUCRAP
- Recibo de Paz y salvo vigente de MIAMBIENTE

**Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468**

CERTIFICADO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Fredy Edwin Saldana Beitia

de la cédula(s) de lo cual da fe, junto con las testigos que suscriben:

David [Firma] Le 2022

Licda. Glendy Castillo de Osigian

Notaria Pública Tercera

Testigo

Testigo

Representante legal

SPORT PARKING GROUP, S.A.

4-782-862

Fredi Edwin Saldaña Beitia

4-782-862

El presente copia NO
Implica la validez y el otorgamiento del
contenido de este documento
si de su original. (Art. 739)

NOTARIA PUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CIRCUITO

Licda. Glendy Castillo de Osigian



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Fredi Edwin
Saldaña Boitia



4-782-862

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 07-MAR-1996
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO M
TIPO DE SANGRE
EXPIRA: 20-ENE-2029



Fredi Saldaña

TE TRIBUNAL ELECTORAL



Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez Notaria Publica Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 27 de septiembre de 2023

Apm Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez
Notaria Pública Segunda





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.08.23 12:50:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

349527/2023 (0) DE FECHA 23/08/2023

QUE LA SOCIEDAD

SPORT PARKING GROUP, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155718068 DESDE EL LUNES, 31 DE ENERO DE 2022
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ABEL AURELIO NAVARRO BATISTA
SUSCRIPTOR: LUIS BLADIMIR TORRES HERNANDEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: FREDI EDWIN SALDAÑA BEITIA
DIRECTOR / SECRETARIO: MELVIN AMETH ORTIZ JARAMILLO
TESORERO: MELVIN AMETH ORTIZ JARAMILLO
DIRECTOR: LEIZA LORIETH CASTILLO DE ORTIZ

AGENTE RESIDENTE: PANAMA LEGAL BUSINESS (PANLEB)

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
FREDI EDWIN SALDAÑA BEITIA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00) REPRESENTANDO POR CIENTO (100) ACCIONES, CON UN VALOR DE CIENTO BALBOAS (B/ 100.00) CADA UNA. QUE SERAN EXCLUSIVAMENTE NOMINATIVAS Y SE PROHIBEN LAS VENTAS AL PORTADOR ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2023A LAS 11:27 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404218390



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6350F746-04D7-4BAC-91A9-8FB262A0B995
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.06.20 12:40:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen N. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 249632/2023 (0) DE FECHA 06/19/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 4646
UBICADO EN CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2760 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2760 m²
VALOR REGISTRADO: B/.11,000.00 (ONCE MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION SUCRAP (RUC 25032382-3-2016) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.
QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.
RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. ---- INSCRITO EL 08/30/2018, EN LA ENTRADA 353283/2018.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 20 DE JUNIO DE 2023 12:38 P.M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404113049



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: EC2F0327-5BE1-4EA3-80AF-7EA717623D6D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Quiénes suscriben, **FUNDACIÓN SUCRAP**, persona jurídica, debidamente inscrita al Folio No. 25032382, debidamente representada en este acto por el Presidente y Representante Legal **MANUEL FRANCISCO SUCRE AGUILAR**, varón, panameño, mayor de edad, arquitecto, con número de cédula de identidad personal No. 4-126-1204; quien en adelante se le denominará **"EL ARRENDADOR"**, por una parte, y por la otra, **SPORT PARKING GROUP, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio No. **155718068** de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente representada por su Presidente y Representante Legal **FREDI EDWIN SALDAÑA BEITIA**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, y en conjunto se les conocerá como: **"LAS PARTES"**, por este medio suscriben el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** sujeto a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA (OBJETO): Declara **EL ARRENDADOR** que es propietaria de la finca 4646, código de ubicación 4501 debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, ubicada en el Distrito David, Provincia de Chiriquí, con una superficie real de 0 has + 3196.47 mts², de acuerdo al plano demostrativo levantado y calculado por Alexis Alberto Espinoza con licencia No. 96-006-075 de Noviembre de 2021 y cuyos demás datos registrales constan en el Registro Público de Panamá; en adelante: **EL LOCAL**, que **EL ARRENDATARIO** acepta conocer.

EL ARRENDADOR declara y así lo acepta **EL ARRENDATARIO**, que **EL LOCAL** únicamente podrá ser utilizado para las siguientes actividades:

1. Construcción de una cancha sintética deportiva desmontable, así como las instalaciones inherentes a la práctica del fútbol, debidamente techada.
2. Construcción de lava auto, areas recreativas, area social, ventas de comidas, incluyendo bebidas alcoholicas.

LAS PARTES acuerdan que **EL LOCAL** se entregará a **EL ARRENDATARIO** totalmente vacío de construcción alguna a fin de que se pueda proceder con la construcción de lo antes establecido bajo sus costos y responsabilidad.

Mediante la firma de presente contrato, **EL ARRENDADOR** entrega en arrendamiento **EL LOCAL** el cual **EL ARRENDATARIO** acepta de conformidad con los términos y condiciones aquí pactados.

SEGUNDA (VIGENCIA): El plazo del presente contrato es de **8 AÑOS** contados a partir de la firma del presente contrato ante Notario. **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato podrá ser renovado por acuerdo expreso de **LAS PARTES** según nuevas cláusulas y condiciones.

TERCERA (CANON DE ARRENDAMIENTO): **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** en concepto de canon de arrendamiento una suma de **B/. 3000.00 mensuales** durante el primer año; el segundo y tercer año el canon de arrendamiento será de **B/. 3196.47** mensuales. Finalmente a partir del año cuarto de vigencia del presente contrato el canon de arrendamiento será de **B/. 3,500.00** mensuales hasta la culminación del presente contrato.

El mantenimiento queda bajo costo y responsabilidad de **EL ARRENDATARIO**; así como cualquier siniestro, indemnización o pago que resulte del uso y actividad que se desarrollará en **EL LOCAL** arrendado.

LAS PARTES acuerdan que **EL ARRENDATARIO** dejará en depósito el importe correspondiente a un mes de canon de arrendamiento. Dicho deposito será devuelto a **EL ARRENDATARIO** al terminar el presente contrato, salvo en caso tal que se demuestre que **EL ARRENDATARIO** ha causado daños **AL LOCAL** que le sean imputables a **EL ARRENDATARIO**, por su cuenta u obligación, con excepción de aquellos daños ocasionados por el deterioro normal que se produzca por el transcurso del tiempo, el uso y desgaste normal del





LOCAL. Una vez **EL ARRENDADOR** haga los arreglos necesarios, ésta se compromete a entregarle las sumas restantes a **EL ARRENDATARIO**, en caso de haberlas. La mensualidad será pagadera por adelantado dentro los primeros diez (10) días de cada mes, mediante cheque o transferencia bancaria a favor de **EL ARRENDADOR** al número de cuenta que para tal fin suministrara a **EL ARRENDATARIO**.

EL ARRENDADOR acepta que otorga un periodo de gracia de no pago los primeros 6 meses contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de que **EL ARRENDATARIO** realice las mejoras acordadas y empiece a operar el **LOCAL** en la actividad contratada; pero si las mejoras se concluyen antes de este término, el período de gracia se reducirá a esté momento. Quedando claramente entendido que el término podrá ser menor de 6 meses, pero nunca más de ese término.

CUARTA (PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES): EL ARRENDATARIO se obliga a pagar los servicios básicos, ya sea el agua, gas, electricidad, telecomunicaciones y otros similares, así como el pago de los impuestos o tasas nacionales o municipales que recaigan sobre las actividades que lleve a cabo **EL ARRENDATARIO** en **EL LOCAL**.

QUINTA (RETIRO DE ROTULOS): Queda entendido que **EL ARRENDATARIO**, previa notificación (escrita de cinco días de antelación) a **EL ARRENDADOR**, podrá colocar, por su cuenta, aquellos rótulos, letreros o anuncios que sean propios del negocio para el giro de la actividad económica que conlleve en **EL LOCAL**; queda entendido que dentro del **LOCAL** existe construida una valla publicitaria de propiedad de **EL ARRENDADOR**, la cual se mantendrá y no es parte del presente contrato.

SÉXTA (INSPECCION DEL LOCAL): EL ARRENDATARIO declara haber inspeccionado el Local y reconoce el estado actual del Local por lo cual lo acepta tal y como está; es decir en buenas condiciones; desde la entrega del **LOCAL** todas las mejoras que sean necesarias para asegurar el buen uso y funcionamiento corren por cuenta de **EL ARRENDATARIO**, quien al finalizar el presente contrato deberá desmontar todas las estructuras instaladas a fin de que el **LOCAL** quedé en igual estado del que le fuera entregado.

SEPTIMA (CESION DE DERECHOS): EL ARRENDATARIO no podrá ceder o traspasar, parcial o totalmente, sus derechos contenidos en el presente contrato, sin la previa notificación por escrito a **EL ARRENDADOR** quien se reserva el derecho y decidirá si acepta o no la cesión de derechos.

OCTAVA (OBLIGACIONES ARRENDATARIO): EL ARRENDATARIO está obligado a:

- Utilizar y ocupar el **LOCAL** como un *buen padre de familia*;
- Pagar el canon de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en la cláusula **TERCERA** anterior;
- Notificar a **EL ARRENDADOR** de cualquier perturbación, daño, molestia o evento que tenga o pueda sufrir el **LOCAL**;
- A mantener, en todo momento el orden y limpieza en el **LOCAL**;
- No realizar modificaciones o cambios estructurales en el **LOCAL** sin que medie una autorización previa y por escrita de **EL ARRENDADOR**;
- No ceder, traspasar, vender, subarrendar o arrendar, total o parcialmente los derechos emanados del presente contrato sin la notificación previa a **EL ARRENDADOR**;
- Autorizar la entrada de **EL ARRENDADOR** al **LOCAL** para su debida inspección, previa notificación con al menos de cinco (5) días hábiles de **EL ARRENDADOR**.

NOVENA (OBLIGACIONES ARRENDADOR): EL ARRENDADOR está obligada a:

- Garantizar el uso y goce pacifico del **LOCAL** durante la vigencia del presente contrato o cualquiera de sus prorrogas;
- Notificar al **ARRENDATARIO** sobre cualquier inspección con no menos de cinco (5) días hábiles antes de realizar la inspección;
- Hacer el pago de las tasas, impuestos o contribuciones que recaigan sobre la finca como titular de la misma, sin perjuicio de la obligación del **ARRENDATARIO** a hacer el pago de las tasas, impuestos y contribuciones que recaigan sobre sus actividades:





7

DÉCIMA (TERMINACION ANTICIPADA DEL ARRENDADOR): El presente contrato de arrendamiento podrá ser terminado anticipadamente de manera unilateral por **EL ARRENDADOR** si se cumple cualquiera de las siguientes causales

- a) Cuando **EL ARRENDATARIO** esté en mora en el pago de dos (2) meses consecutivos de canon de arrendamiento;
- b) En caso de quiebra o formación de concurso de acreedores por parte del **ARRENDATARIO**; y
- c) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA (TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO): **EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado el presente contrato, sin necesidad de indemnizar, de manera unilateral e inmediata y sin necesidad de declaratoria judicial, por cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por cualquier incumplimiento por parte de **EL ARRENDATARIO** de cualquiera de las estipulaciones pactadas en el presente contrato;
- b) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.

No obstante, lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan que **EL ARRENDATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento que lo considere conveniente una vez hayan transcurrido los primeros cinco (5) años de contrato, con un pre-aviso de noventa (90) días.

DÉCIMA SEGUNDA (RETIRO DE MEJORAS DEL LOCAL POR EL ARRENDATARIO): **EL ARRENDATARIO** podrá hacer, a su propio costo, cualesquiera mejoras que considere necesarias dentro del Local, siempre y cuando dichas mejoras no afecten la estructura convencional del Local. **EL ARRENDATARIO** podrá, instalar equipos, maquinarias, mobiliario y cualquier bien que considere necesario para el desempeño de sus actividades en el Local. Cualquier mejora que haga **EL ARRENDATARIO** será propiedad exclusiva de este último, quien deberá retirarlas una vez concluya el presente contrato.

LAS PARTES acuerdan que cualquier mejora que afecte la estructura del Local deberá ser previamente aprobada por escrito por **EL ARRENDADOR**, en el entendido que **EL ARRENDADOR** podrá solicitarle **AL ARRENDATARIO** cualquier documentación que crea necesaria para su aprobación.

DÉCIMA TERCERA (RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN EL LOCAL): **EL ARRENDATARIO** se obliga a responder por los daños y perjuicios que ocurran en el **LOCAL**, así como lesiones o pérdidas que se le ocasionen a sus empleados o terceros, siempre y cuando dichos daños, perjuicios, lesiones o pérdidas no hayan sido ocasionados por culpa o negligencia imputable **EL ARRENDADOR**.

DÉCIMA CUARTA (SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL ARRENDATARIO): **EL ARRENDATARIO** deberá contratar por su cuenta Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros e incendio que garantice suficientemente su responsabilidad por los daños que pudiera causar tanto al inmueble como a sus ocupantes un evento dañoso que tuviere su origen en el local alquilado, empleados o clientes de la misma. Dicho contrato de seguro deberá mantenerse vigente mientras subsista el presente contrato actualizándose el importe de las garantías que en el caso de Responsabilidad Civil deberá ser ilimitada y en el de incendios al menos que cubra el valor de sus instalaciones.

En el evento que no contrate seguro; **EL ARRENDATARIO** será responsable en todo momento por culpa, negligencia y en caso fortuito de darse un incendio o siniestro que afecte el local arrendado; por todos los daños y perjuicios que ello conlleve en detrimento de **EL ARRENDADOR**.

DÉCIMA QUINTA (NOTIFICACIONES): Para los efectos de este contrato, las notificaciones que las partes deban efectuarse se harán a las siguientes direcciones:

ARRENDADOR:

- Persona:
- Teléfono:
- E-mail:
- Dirección Física:





ARRENDATARIO:

Persona:

Teléfono:

E-mail:

Dirección Física:

Yo, Licda. Elizabeth Yamin Aguilar Gutiérrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-722-9 CERTIFICO: Que he comparado y coleccionado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 21 de septiembre de 2023
Licda. Elizabeth Yamin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

DECIMA SEXTA (INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES): El hecho que LAS PARTES contratantes incumplan una o varias veces, o que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada, o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará o equivaldrá a la modificación del presente contrato y no obstará en ningún caso para que LAS PARTES en el futuro insistan en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que correrán a cargo de LAS PARTES o ejerzan los derechos convencionales o legales de que son titulares en común acuerdo.

DECIMA SEPTIMA (COMPETENCIA PARA CASOS DE CONTROVERSA LEGAL): El presente contrato se rige e interpreta conforme a la legislación panameña. Cualquier litigio o controversia, proveniente de, o relacionada con este contrato de arrendamiento, así como la interpretación y ejecución del mismo deberá ser resuelto por medio de arbitraje en derecho, previo intento de conciliación, por el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, adscrito a la Cámara de Comercio y Agricultura de Chiriquí y conforme a sus reglas de procedimiento y en idioma castellano.

DECIMA OCTAVA (NULIDADES NO EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL): Queda entendido y convenido entre LAS PARTES que, si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de LAS PARTES serán interpretadas y observadas en forma en que derecho proceda.

DECIMA NOVENA (MODIFICACIONES): Cualquier modificación al presente contrato únicamente podrá constar mediante una adenda escrita, firmada por ambas PARTES, la cual se adjuntará al presente contrato.

VIGESIMA (ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS): LAS PARTES aceptan todos los términos y condiciones aquí pactados y se comprometen a su fiel cumplimiento.

EN FE DE LO CUAL, se firma el presente contratos en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá el día

Por EL ARRENDADOR:

4-126-1204



Por EL ARRENDATARIO:

Frieda Bolkana
4-782-862

Yo, Alfredo Henríquez Corella
Primer Suplente Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-242-966
CERTIFICO

Yo ante mí compareció (Ayn) presentante: Manuel Fariñez
Sucre, propietario de la casa con cédula 4-126-
1204 y Frieda Bolkana, dueña de la casa
Barbosa con cédula 4-782-862



Yo ante mí compareció el presente documento lo cual doy fe

Alfredo Henríquez Corella
Primer Suplente Notaría Pública Tercera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.09.19 16:15:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Firma]

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 387837/2023 (0) DE FECHA 18/sep./2023

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION SUCRAP

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 25032382, DESDE EL MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2016

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR: JULIO CESAR SUCRE

FUNDADOR: SUSANA AMERICA AGUILAR DEL CID DE SUCRE

FUNDADOR: MANUEL FRANCISCO SUCRE AGUILAR

MIEMBRO: MANUEL FRANCISCO SUCRE AGUILAR

MIEMBRO: MYRNA ITZEL PINZON DE SUCRE

MIEMBRO: FABIO ANDRE SUCRE PINZÓN

PRESIDENTE: MANUEL FRANCISCO SUCRE AGUILAR

SECRETARIO: MYRNA ITZEL PINZON DE SUCRE

TESORERO: FABIO ANDRE SUCRE PINZÓN

AGENTE RESIDENTE: LIC. EDGARDO LOO BERROA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: REPRESENTANTE LEGAL: PRESIDENTE

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00BALBOAS

- DETALLE DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO INICIAL ES DE DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00). EL PATRIMONIO PODRA SER INCREMENTADO EN CUALQUIER MOMENTO POR CONTRIBUCIONES DE LA FUNDADORA, EL CONSEJO DE FUNDACION O DE TERCEROS,

- QUE SU DURACIÓN ES ILIMITADO

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:32

A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404260053



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6C35EA41-C518-44A3-A83F-5CF109425BC8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Manuel Francisco
Sucre Aguilar

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-NOV-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 21-MAY-2016 EXPIRA: 21-MAY-2026

4-126-1204

TE TRIBUNAL
ELECTORAL



4-126-1204

N104VETQ027KE2



Yo, Licda. Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 22 de septiembre de 2023

Licda. Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

[Signature]

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4045234

Información General

Hemos Recibido De

SPORT PARKING GROUP, S.A. / 155718068-2-2022 DV/ 15

Fecha del Recibo

2023-9-14

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/. 353.00

B/. 353.00

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EVALUACIO DE EIA CAT I, PROYECTO CANCHA CINTETICA, R/L FREDI EDWIN SALDAÑA B.MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
14	09	2023	11:38:53 AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO

Por

Fecha: 14-9-23

Horas: 11:38 AM

Sello

IMP 1

Firma

Nombre del Cajero Marcelys Marín

Certificado de Paz y Salvo

N° 226149

Fecha de Emisión:	14	09	2023	Fecha de Validez:	14	10	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
SPORT PARKING GROUP, S.A.

Representante Legal:
FREDI E. SALDAÑA B.

Inscrita				
Tomo	Folio	Asiento	Rollo	
Ficha	Imagen	Documento	Finca	
155718068	2	2022 DV 15		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Quino Ballent*
Director Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

David, 03 de octubre de 2023

Ingeniero
Jeovany Mora
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí
E. S. D.

Respetado Ingeniero Mora:

A través de la presente se deja constancia formal de las páginas que fueron foliadas a mano dentro del documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto CANCHA SINTÉTICA, cuyo promotor es SPORT PARKING GROUP, S.A.

Para los fines pertinentes se indican las páginas que fueron foliadas a mano:

Página 103: Copia de paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente

Página 105: Recibo de pago para los trámites de evaluación

Página 107: Copia del certificado de persona jurídica de Sport Parking Group, S.A.

Página 109: Certificado de propiedad

Páginas 111 – 114: Contrato de arrendamiento

Página 116: Mapa topográfico del proyecto

Página 118: Certificación de zonificación

Páginas 120 – 131: Informe de Inspección de Calidad de Aire

Páginas 133 - 147: Informe de Inspección de Ruido Ambiental

Páginas 149 - 158: Informe de Inspección de Vibraciones Ambientales

Página 160: Mapa de cobertura boscosa y uso de suelo del proyecto

Páginas 162 - 194: Encuestas aplicadas

Páginas 196 - 206: Informe arqueológico

Página 208: Nota N°DPCH-187 del IDAAN

Páginas 210 – 213: Planos del proyecto

Página 215: Copia de nota de entrega

Página 217: Nota del Benemérito Cuerpo de Bomberos

Página 219: Fotocopia de cédula del representante legal del SPORT PARKING GROUP, S.A.

Página 221: Fotocopia de cédula del representante legal de la Fundación SUCRAP

Página 223: Mapa de la ubicación geográfica del proyecto

Sin otro particular, se despide de usted,



Lcdo. Dioseneth Aponte
Consultor Ambiental
DEIA-IRC-018-2020 / ACT. 2023

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

15

PROYECTO: Cancha Sintética

PROMOTOR: Sport Parking Group, SA.

CATEGORIA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 3 MES Octubre AÑO 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. 7. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora. Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.			
2		✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Recibo Original de Pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
7	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
8	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio, anuencias, autorización de uso de finca, contratos.	✓		
9	Art. 25. Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓		
10	Art. 31. Documentos: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
11	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
12	Art. 56: Si el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.	✓		
13	Observaciones:			

ENTREGADO POR:
NOMBRE: Zoribeth De Gracia A.
CÉDULA: 4-804-5124
CORREO: zdegracia26@gmail.com
TELÉFONO: 6700-6626
FIRMA: Zoribeth De Gracia A.

REVISADO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)
Técnico: Alonso Rojas
Firma: Alonso Rojas

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: DAGOBERTO GONZALEZ	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-744-1105
Estado: ACTUALIZADO	Título: Licenciado En Ciencias Ambientales y Recursos Naturales	E-mail: RIGO2109@GMAIL.COM
No. Resolución: DEIA-IRC-006-2019	Teléfonos: MÓVIL : 6932-4604	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		
Empresa		

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
II	APROBADO	0	0	0	0	1	1
	NO ADMISIÓN	0	0	0	0	1	1
	TOTAL	0	0	0	0	2	2
TOTAL		0	0	0	0	2	2

Generales del Consultor

Nombre: APONTE SALDAÑA,
DIOSENETH JOEL

Estado: ACTUALIZADO

No. Resolución: DEIA-IRC-
018-2020

Dirección:

Empresa

Nacionalidad: PANAMEÑO

Título: LICENCIADO EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

Teléfonos: OFICINA : 774-5306 / 6245-6605

CÉDULA: 4-757-734

E-mail:
DIOSENETHAPONTE@GM
AIL.COM

Estado: ACTUALIZADO

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: CANCHA SINTÉTICA

PROMOTOR: SPORT PARKING GROUP, S.A.

EXPEDIENTE: DRCH-IF-115-2023

FECHA DE ENTRADA: 3-10-2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): DIOSENETH APONTE/DAGOBERTO
 GONZALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya; a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, e) Números de teléfonos, f) Correo electrónico, g) Página web, h) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/ anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente	X		



	para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar.			
4.7	Monto global de la inversión.	X		B/25,000.00
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción de uso de suelo	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización.	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico.	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores molestos	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Característica de la fauna.	X		
6.2.1	Descripción de la metodología	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		



8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia.	X		
9.7	Plan de Cierre.	X		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.2	Copia del Recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	X		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.			NO APLICA

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
 IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	3 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INFORME:	4 DE OCUBRE DE 2023
PROYECTO:	CANCHA SINTÉTICA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	SPORT PARKING GROUP, S.A.
CONSULTORES:	DIOSENETH APONTE IRC-018-2020 DAGOBERTO GONZALEZ IRC-006-2019
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA CHIRIQUÍ, DISTRITO DAVID, CORREGIMIENTO DAVID.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto trata de un edificio de un nivel, para uso de Reunión Pública que cuenta con acceso vehicular, dos canchas sintéticas de las cuales una es techada y la otra al aire libre, módulos de baño, una refresquería con bodega y un cuarto eléctrico. El proyecto se desarrollará sobre una superficie actual o lote libre de 2, 760 m², propiedad de la Fundación SUCRAP (RUC 25032382-3-2016) con código de ubicación 4501, Folio Real N°4646, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí arrendada por la empresa SPORT PARKING GROUP, S.A.

Monto global de la inversión se estima en B/ 25,000.00 (Veinticinco mil balboas con 00/100).

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CANCHA SINTÉTICA**” promovido por **SPORT PARKING GROUP, S.A.**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
INGENIERO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 8.223-18-M18 *

Alains Rojas
ALAINS ROJAS COLOMER
Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
NELLY W. RAMOS E.
INGENIERA EN DISEÑO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *

J. Mora
ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Nelly Ramos
MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM-108-2023
DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE
AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **SPORT PARKING GROUP, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **FREDI EDWIN SALDAÑA BEITIA**, varón con de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal **4-782-862**, propone realizar el proyecto titulado **“CANCHAS SINTÉTICAS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de octubre de 2023, la empresa promotora **SPORT PARKING GROUP, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CANCHAS SINTÉTICAS”**, ubicado en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **DIOSENETH APONTE / DAGOBERTO GONZALEZ**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-018-2020 e IRC-006-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, y lo establecido en los artículos 55, 56 y 14 del citado reglamento del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 55 y 56 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **4 de octubre de 2023**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CANCHAS SINTÉTICAS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CANCHA SINTÉTICA**”, promovido por **SPORT PARKING GROUP, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los cuatro (4) días, del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado,
Ministerio de Ambiente - **CHIRIQUÍ**



Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 2:36 pm.

[illegible]